RESOLUCION No. CSJATR25-1800

9 de mayo de 2025

"Por medio de la cual se hace una delegación"

LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo PSAA15-10618 de 7 de diciembre de 2016 "*Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial*", en su artículo 48, faculta a los magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura, para la realización de las visitas a los juzgados ubicados en el ámbito territorial de su competencia.

Que, el artículo 4 del citado Acuerdo dispone que "*la consolidación de todos los factores que la integran se hará a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente*".

Que, conforme a la distribución de temas acordada por los miembros del Consejo Seccional de la Judicatura, se determinó que la suscrita realizaría las visitas a que se refiere el artículo 48 *ibidem* a los juzgados del Circuito Judicial de Barranquilla cuya nomenclatura de identificación sea par.

Que, con base en la planeación estratégica del despacho, se ha programado la realización de dichas visitas por el factor organización del trabajo de los funcionarios judiciales de las especialidades laboral, civil ejecución y ejecución de penas y medidas de seguridad, entre el 13 y el 19 de mayo de 2025, fechas en las que la suscrita Magistrada se encontrará en situación administrativa de permiso debidamente concedido.

Que, por necesidad del servicio se requiere delegar a Kevin Yesid Beleño Suarez, auxiliar judicial grado I, para la práctica de las visitas del factor organización del trabajo periodo 2024, en las fechas y por las razones advertidas en precedencia.

En mérito de lo expuesto, la suscrita magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: DELEGACIÓN. Delegar a Kevin Yesid Beleño Suarez, auxiliar judicial grado I, para realizar las visitas del factor organización del trabajo periodo 2024, a los jueces de la especialidad laboral, civil ejecución y ejecución de penas y medidas de seguridad del Circuito Judicial de Barranquilla, conforme la parte motiva de esta resolución.

PARÁGRAFO 1°: La delegación para practicar las visitas por concepto factor organización del trabajo estará vigente desde la fecha y hasta la fecha límite fijada por el Consejo Superior para la consolidación de la calificación integral de servicios de los funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

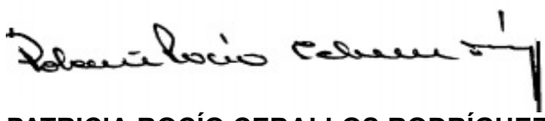

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

M.P. PRCR / KYBS